



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial

**RESOLUCIÓN ANTSV N°485/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.**

Asunción, 29 de julio de 2022.

**VISTA:** El Memorándum MECIP – ANTSV N. ° 09/2022, por el cual se solicita la de la Política de Administración de Riesgos a ser implementada en la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, de manera a dar cumplimiento a lo estipulado en “LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP2015”.

**CONSIDERANDO:** Que, como menester institucional, se recomienda contar con un modelo institucional de Política de Administración de Riesgos, que permita a la institución un ordenamiento para la ejecución de su función y misión con eficiencia, eficacia, celeridad, integridad y transparencia.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos certificará un adecuado nivel de efectividad basada en tres fundamentos esenciales del control interno: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación aplicados en la administración pública.

Que, la aplicación de una metodología orientada a través de una gestión basada en procesos, constituirá un medio para alcanzar eficaz y eficientemente los objetivos institucionales en cumplimiento a la función constitucional y legal fijada en la misión y en la visión proyectada.

Que la Ley N° 1535/1999 de Administración Financiera del Estado y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, con el fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/2008, se aprueba la implementación del Modelo estándar de control interno para entidades públicas del Paraguay.

Que, por Resolución CGR N° 377/16 se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP: 2015.

Que por Resolución ANTSV N° 121 / 18 se aprueba el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, y se dispone su adopción al interior de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Que por Resolución ANTSV N° 495/2019 se consolida la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, la Ley N° 5016/2014 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial”, en el Art. 15° establece como deberes y funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y



Lic. **Jaymán Alsina Rojas**  
Secretaría General  
ANTSV



Alfredo D. C. de González  
DIRECTOR  
de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Lic. **María del Carmen de Porro**  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial

**RESOLUCIÓN ANTSV N°485/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.**

Seguridad Vial "...a) *Ejercer la representación y dirección de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial; b )Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial suscribiendo los actos administrativos pertinentes; o) Dictar las normas reglamentarias necesarias y los respectivos manuales de funciones y procedimientos para el funcionamiento operativo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial*".

La Resolución N° 01 del Directorio de la ANTSV de fecha 28 de agosto de 2018 "POR LA CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA ANGELA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE PORRO, COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ACTA N° 5 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018".

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** la Política de Administración de Riesgos de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP – 2015, la cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.

  
  
**Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaria General

  
  
**María del Carmen González de Porro**  
Directora Ejecutiva

  
  
**Alfredo Cano**  
Dirección de Asesoría Jurídica

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



- **Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

# POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



Lic. Jazmin Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV



Lic. Alfonso C. González  
Director  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Porró  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

## ÍNDICE

Introducción.....	3
Marco legal .....	4
Objetivo.....	4
Definición de la Política de Administración de Riesgos.....	5
Alcance .....	5
Periodicidad.....	5
Metodología para la administración de riesgos a nivel estratégico.....	7
A. Establecimiento del contexto estratégico del riesgo.....	6
Metodología para la administración de riesgos a nivel operativo.....	7
A. Identificación de riesgos.....	7
B. Análisis, valoración y evaluación de los riesgos. ....	11
C. Definición de los controles.....	14
Glosario de riesgos.....	18
Algunos aspectos a considerar .....	23




Lic. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV




Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV




Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

## INTRODUCCIÓN

La política de administración de riesgo es un modelo de acción y toma de decisiones sobre eventos que podrían acontecer al interior de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, que cuenta con un alto grado de compromiso de la Máxima Autoridad conjuntamente con el equipo directivo y de funcionarios de la institución, de manera a cumplir con los objetivos, la misión y la visión institucionales, y a mejorar la gestión en forma constante.

Esta política contribuye a direccionar los procesos institucionales hacia la adopción de un pensamiento basado en riesgos, que permita anticiparse, disminuir y contrarrestar el impacto de eventos imprevistos.

Se asume por riesgo todo suceso incierto o resultado inesperado que afecta la capacidad de cumplir con un objetivo determinado, excluyéndose del concepto la deficiencia en la gestión. Asimismo, se reconoce que la Administración del Riesgo es una herramienta de gestión que posibilita a directivos y funcionarios de una institución instalar mecanismos adecuados para identificar, valorar y minimizar los riesgos a los que constantemente se halla expuesta, de manera a neutralizarlos o disminuirlos y así fortalecer el Sistema de Control Interno.

La política de Administración de Riesgos de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial define la metodología para los niveles estratégicos y operativos, describiendo los campos mínimos requeridos para ambos, en ella también se establece el alcance, la periodicidad y los responsables.

Finalmente, se destaca que esta política refleja la posición de la alta dirección frente al manejo de los Riesgos, y define los lineamientos con relación a la calificación de éstos, la forma de administrarlos y de la protección de los recursos, estableciéndose de manera clara las guías de acción para que funcionarios de todos los niveles puedan aplicarlos en sus respectivos procesos.



Lic. Jazmin Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV



Lic. Antonio Carlos Gonzalez  
Director de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

### **MARCO LEGAL DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**

Esta política se sustenta en las siguientes normas:

- LEY N° 1535/1999 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.
- DECRETO REGLAMENTARIO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF.
- DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 962/2008, POR EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY,
- RESOLUCIÓN CGR N°377/2016 POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY- MECIP2015,
- RESOLUCIÓN ANTSV N° 495/2019 POR LA CUAL SE CONSOLIDA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

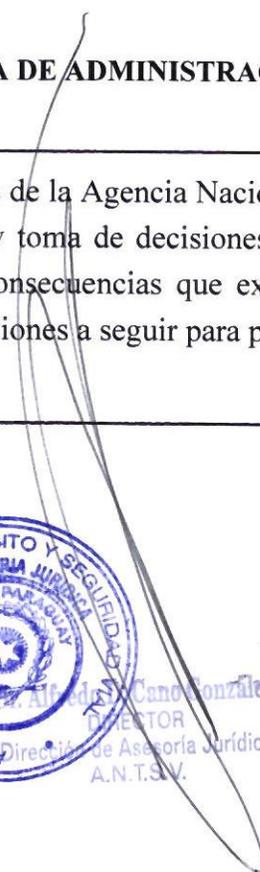
### **OBJETIVO DE LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

Establecer un modelo adecuado de gestión para la administración de los riesgos, mediante la identificación análisis y evaluación de los riesgos por dependencia, y el establecimiento medidas de control, de forma que se pueda prevenir y proteger la Institución.

### **DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

La Política de Administración de Riesgos de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial es un modelo definido de gestión y toma de decisiones sobre eventos que podrían suceder en la institución, y sobre las consecuencias que existirían si estos sucedieran. Determina las líneas estratégicas y las acciones a seguir para prevenir o reducir el impacto, en el menor tiempo posible.

  
 Lic. Jazmín Alsina Rojas  
 Secretaria General  
 ANTSV

  
 Lic. Alfredo Cano González  
 DIRECTOR  
 Dirección de Asesoría Jurídica  
 A.N.T.S.V.

  
 Lic. María del Carmen de Porro  
 Directora Ejecutiva  
 ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

### ALCANCE DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

En el manual se delinearán las metodologías para los niveles estratégicos y operativos.

En cuanto al nivel estratégico, el mismo se refiere a los factores internos y externos que ponen en peligro la consecución de los objetivos y que están identificadas en la matriz FODA.

El nivel operativo apunta a los riesgos que ponen en peligro el logro de los macroprocesos, procesos, subprocesos y actividades. Por lo que el alcance de la presente política de administración de riesgos apunta a aquellos campos mínimos vinculados a ambos niveles.

### PERIODICIDAD

La revisión de los mapas de riesgos de la Agencia Nacional de Tránsito se realizará como mínimo una vez al año o cuando las circunstancias lo ameriten, a partir de modificaciones o cambios sustanciales en el contexto estratégico, cambios relevantes en los macroprocesos, procesos, y subprocesos, o ante cualquier hecho ya sea externo o interno que afecte al logro de la misión institucional.

### METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS A NIVEL ESTRATEGICO

#### A. ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO.

**Contexto Estratégico del Riesgo:** se establece a partir de la identificación de circunstancias internas y externas a la institución, que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

**Informe de Contexto Estratégico del Riesgo:** se elabora el diagnóstico externo y el diagnóstico interno, sobre el grado de vulnerabilidad de la institución a partir de las situaciones de riesgos asociadas a las debilidades y amenazas del Análisis Estratégico.

CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO
<b>INFORME DEL CONTEXTO ESTRATÉGICO</b>
<b>DIAGNOSTICO DEL CONTEXTO EXTERNO</b>
<b>DIAGNOSTICO DEL CONTEXTO INTERNO</b>

Lic. Jazmin Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV

Dr. [Signature]  
DIRECTOR [Signature]  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

**Debilidades:** Son las limitaciones o carencias y obstáculos que se manifiestan en el ambiente interno. Impiden el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece el entorno social y que no le permiten defenderse de las amenazas.

**Amenazas:** son circunstancias que provienen del ambiente externo y están fuera de nuestro control. Pueden perjudicar y/o limitar el desarrollo de la entidad e influyen de manera negativa en la consecución de metas y objetivos. Son hechos ocurridos en el entorno que representan riesgos.

### METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS A NIVEL OPERATIVO

La metodología para la Administración de riesgos a nivel operativo consta de tres fases:

1. Identificación de Riesgos
2. Análisis, valoración y evaluación de los riesgos
3. Definición de controles

### DESCRIPCIÓN DE CAMPOS REQUERIDOS

#### B. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Es el paso que sucede al análisis del contexto estratégico del Riesgo. Posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la institución. Constituye la base para el análisis del Riesgo, así como la aplicación de las medidas previamente evaluadas en su alcance y efectividad.

Tabla 1. Modelo de Identificación de los riesgos - Objetivos Institucionales.

COMPONENTE: CONTROL DE LA PLANIFICACION				
OBJETIVOS INSTITUCIONALES:				
<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</b>				
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	RIESGOS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA	EFECTO

  
 Lic. Jazmín Alsina Rojas  
 Secretaria General  
 ANTSV

  
 Lic. María del Carmen de Porro  
 Directora Ejecutiva  
 ANTSV

  
 Lic. María del Carmen de Porro  
 Directora Ejecutiva  
 ANTSV



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

Empty table with 5 columns and 1 row.

Objetivos institucionales: son las metas que se anhelan alcanzar dentro de una institución, a través de la ejecución de determinadas acciones.

Tabla 2. Modelo de Identificación de los riesgos - Macroproceso

Table with 6 columns: MACROPROCESO, OBJETIVO, RIESGOS, DESCRIPCIÓN DEL RIESGO, CAUSA, EFECTO. Includes headers for COMPONENTE: CONTROL DE LA PLANIFICACION and MACROPROCESO: IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Macroproceso: este campo debe contener el nombre del Macroproceso que será analizado, según lo establecido en el Mapa de Procesos Institucionales, se dividen en las siguientes:

Macroprocesos misionales: corresponde al conjunto de actividades que debe realizar una institución para cumplir con las funciones que le fija la constitución y/o la ley, de acuerdo con su nivel y naturaleza jurídica.

Macroprocesos estratégicos: se definen a partir del mandato constitucional que establece la obligación de aplicar Planes de Desarrollo o Estratégicos en las instituciones de todo nivel, que derivan en planes de acción, operativos y financieros, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la institución y los demás que se definan de acuerdo con sus funciones y objetivos.

Macroprocesos de apoyo y soporte a los básicos: Son aquellos que no tienen relación directa con el mandato constitucional o legal ni con el conjunto de planes y programas, pero que son fundamentales para lograr los objetivos de estos.

Objetivo del Macroproceso: cada macroproceso misional debe responder a un objetivo específico, derivado de las funciones definidas a la institución, de origen constitucional y/o legal, que conduzcan a satisfacer los requerimientos o necesidades básicas de la comunidad y/o grupo de interés.

Determinar el producto final esperado con la ejecución de cada macroproceso. Incluir todas aquellas especificaciones o características que ayuden a responder la pregunta ¿Qué se quiere lograr?

Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Handwritten signature and blue circular stamp of the ANTSV.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

Definir el aporte que realiza el producto del Macroproceso (identificado Enel paso anterior) al cumplimiento del mandato constitucional o normas que regulan la institución y al conjunto de Planes y programas. En caso de ser un macroproceso de apoyo, se determina la contribución que hace a los macroprocesos básicos. Responder la pregunta ¿Para qué se hace?

Tabla 3. Modelo de Identificación de los riesgos- Proceso

MACROPROCESO:					
PROCESO:					
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					
PROCESO	OBJETIVO	RIESGOS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA	EFFECTO

**Proceso:** este campo debe contener el nombre del proceso que será analizado, según lo establecido en el Mapa de Procesos Institucionales

**Objetivo del Proceso:** se debe transcribir el objetivo que se ha definido para el proceso al cual se identifican los riesgos.

Tabla 4. Modelo de Identificación de los riesgos-Subproceso

MACROPROCESO:					
PROCESO:					
SUBPROCESO:					
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					
SUBPROCESO	OBJETIVO	RIESGOS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA	EFFECTO

  
Lic. Jazmin Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV

  
Lic. María del Carmen de Porro  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.

  
Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

Subproceso: este campo debe contener el nombre del subproceso que será analizado, según lo establecido en el Mapa de Procesos Institucionales

Objetivo del Proceso: se debe transcribir el objetivo que se ha definido para el subproceso al cual se identifican los riesgos.

Tabla 3. Modelo de Identificación de los riesgos-Actividades

PROCESO: GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL				
OBJETIVO DEL PROCESO: Gestionar la comunicación de manera a establecer relaciones de calidad entre la institución y el público interno y externo, proyectando una imagen acorde a los fines institucionales.				
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				
SUB PROCESO	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA	EFFECTO
ESTRATEGIA Y POLITICA COMUNICACIONAL	Diseño e implementación de las Políticas Comunicacionales	Demora.	Dirección acéfala.	Escaso conocimiento acerca de la institución y sus logros.

Proceso: este campo debe contener el nombre del proceso que será analizado, según lo establecido en el Mapa de Procesos Institucionales.

Objetivo del Proceso: se debe transcribir el objetivo que se ha definido para el proceso en el cual se identifican los riesgos.

Actividad: se debe escribir las actividades que se deben realizar en cada subproceso definido.

Descripción del Riesgo: se debe identificar y describir los eventos o posibles situaciones que pueden afectar el logro de los objetivos. La descripción puede incluir las características generales o formas en que se observa o manifiesta el riesgo identificado.

Causa: se debe establecer el origen de la posible materialización del riesgo producido por su agente generador. Debe considerarse que, para un mismo riesgo es posible establecer múltiples causas. Todas deben ser registradas. Se entiende por agente generador todos los sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo.

Efecto: se debe enumerar las consecuencias que pueden ocasionar la ocurrencia del riesgo sobre los objetivos. Debe considerarse que pueden presentarse más de un efecto para un mismo riesgo. Todos deben ser registrados. A continuación, se proponen algunos ejemplos posibles para tener en cuenta: daño de la información, daño de bienes, daños de imagen, pérdidas económicas, entre otros. Se debe verificar que ningún riesgo sea igual a un efecto. En caso de que esto ocurra, se debe eliminar el riesgo o replantearlo.



Lic. Jazmin Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV



Lic. Alvaro González  
Director de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

### C. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Permite establecer la posibilidad de ocurrencia de los riesgos y el impacto de sus consecuencias, calificándolas y evaluándolas a fin de determinar la capacidad de la ANTSV para su aceptación o manejo.

Tabla 4. Análisis de Riesgos

ANALISIS DEL RIESGOS			
PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN
3	10	30	IMPORTANTE

1. **Probabilidad:** se debe establecer la posibilidad de ocurrencia de los riesgos identificados expresando el valor en números.

- Bajo el criterio de probabilidad, el riesgo se debe medir a partir de los siguientes parámetros:

Tabla 5. Probabilidad

PROBALIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
Alta	Es muy factible que el hecho se presente.	3
Media	Es factible que el hecho se presente.	2
Baja	Es poco factible que el hecho se presente.	1

2. **Impacto:** se debe indicar numéricamente la gravedad de los efectos del riesgo sobre las personas, los recursos o sobre la coordinación de las acciones necesarias para llevar a cabo los objetivos.

- Bajo el criterio de Impacto, el riesgo se debe medir a partir de los siguientes parámetros:

  
  
 Lic. Jazmin Alsina Rojas  
 Secretaria General  
 ANTSV

  
  
 Lic. Mercedes de la Cruz  
 Dirección de Asesoría Jurídica  
 A.N.T.S.V.

  
  
 Lic. María del Carmen de Porro  
 Directora Ejecutiva  
 ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

Tabla 6. Impacto

IMPACTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Grave	Si el hecho llegara a presentarse, tendría alto impacto o efecto sobre la institución.	20
Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría un impacto o efecto medio sobre la institución.	10
Leve	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la institución.	5

3. **Calificación:** refleja el producto resultante de la multiplicación entre la probabilidad y el impacto.

Su fórmula de cálculo es:

$$\text{Calificación} = \text{impacto} \times \text{probabilidad.}$$

4. **Evaluación:** se realiza la valoración cualitativa de la calificación del riesgo tomando como base el producto de la estimación de la probabilidad y del impacto.

Se determinan los criterios de evaluación de los riesgos, a partir de los cuales es posible distinguir entre los riesgos aceptables, riesgos tolerables, riesgos moderados, riesgos importantes y riesgos inaceptables.

Tabla 7. Impacto

<b>Riesgo Aceptable y Tolerable:</b>	No requiere tratamiento específico, se debe reevaluar el riesgo en un periodo posterior.
<b>Riesgo Moderado:</b>	Requiere de acciones específicas de control. Siempre que no cuenten con controles o los mismos sean débiles o insuficientes.
<b>Riesgo Importante e Inaceptable:</b>	Se recomienda no seguir con los procedimientos que presenten este tipo de riesgos, en tanto se hayan realizado acciones inmediatas para su control.



Lic. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV



Alfonso González  
Director de Asesoría Jurídica  
ANTSV



Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV

**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

Tabla 8. Evaluación de Riesgos

PROBABILIDAD	VALOR			
ALTA	3	15	30	60
		<b>Zona de Riesgo Moderado:</b> Prevenir el riesgo	<b>Zona de Riesgo Importante:</b> Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir	<b>Zona de Riesgo Inaceptable:</b> Evitar el riesgo Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir
MEDIA	2	10	20	40
		<b>Zona de Riesgo Tolerable:</b> Aceptar el riesgo Prevenir el riesgo	<b>Zona de Riesgo Moderado:</b> Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir	<b>Zona de Riesgo Importante:</b> Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir
BAJA	1	5	10	20
		<b>Zona de Riesgo Aceptable:</b> Aceptar el riesgo	<b>Zona de Riesgo Tolerable:</b> Proteger la Institución Compartir	<b>Zona de Riesgo Tolerable:</b> Proteger la Institución Compartir
<b>IMPACTO</b>		Leve	Moderado	Grave
<b>VALOR</b>		5	10	20

Tabla 9. Calificación y evaluación de riesgos

PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	EVALUACIÓN	MEDIDAS DE RESPUESTAS
3	20	60	2	INACEPTABLE	Evitar el riesgo, prevenir el riesgo, proteger la institución, compartir

5. **Evaluación:** valor cualitativo que define la clasificación y el tratamiento de los riesgos, según el detalle siguiente:

- **Riesgos aceptables:** Su calificación es 5, significa que su frecuencia es baja y su impacto es leve, lo cual permite que la institución pueda aceptarlo, es decir, se encuentra en un nivel que puede asumirse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.
- **Riesgos Tolerables:** no requieren tratamiento específico.



Lic. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV



Lic. Enzo González  
DIRECTOR  
de la Secretaría Jurídica  
ANTSV



Lic. María del Carmen de Porto  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

- **Riesgos moderados:** requieren acciones de control, siempre que no cuenten con controles o los mismos sean débiles o insuficientes.
- **Riesgos importantes:** si su calificación es 30 o 40, su frecuencia es alta e impacto es moderado, o frecuencia media con su impacto grave, se debe diseñar planes de emergencia, contingencia y recuperación, y controles específicos para prevenir y protegerse en caso de ocurrencia.
- **Riesgos inaceptables:** si su calificación es de 60, su frecuencia es alta y su impacto grave, por tanto, es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible, de lo contrario se deben implementar controles de prevención para reducir la frecuencia de riesgo.

#### D. DEFINICIÓN DE CONTROLES

Tabla 10. Diseño de controles y análisis de efectividad

RIESGOS	ACCIONES DE PREVENCIÓN	CRITERIOS DE DISEÑO	TIPO DE CONTROL	CONTROL PROPUESTO	EFICACIA	EFICIENCIA	EFFECTIVIDAD

**Acciones de Prevención:** se debe definir, cuáles serán los nuevos controles o acciones de mitigación adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la correcta ejecución de actividades requeridas para el logro de los objetivos

**Criterios de Diseño:** Criterios que deben tenerse en cuenta para el diseño de los controles asociados a la actividad, a base de las posibles consecuencias de ocurrencia del riesgo y las acciones de prevención consideradas para manejar el riesgo identificado.

**Tipo de Control:** Cuando se determinen los controles, o cambios a controles existentes la ANTSV debe tener en cuenta la reducción de los riesgos con la siguiente jerarquía:

- Prevenición: actuando sobre la causa de los riesgos con el fin de disminuir su probabilidad de ocurrencia;
- Detección: a fin de descubrir tempranamente un evento, irregularidad o un resultado no previsto, generando alertas que permitan tomar medidas inmediatas;
- Protección: de manera de neutralizar los efectos de los eventos no deseables y minimizar la propagación de los daños que pudieran ocurrir;
- Corrección: para permitir el restablecimiento de una actividad, después de ser detectado un evento no deseable, posibilitando la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia y permitiendo la mejora del esquema de control establecido.

  
Lic. Jazmin Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV

  
González  
Asesora Jurídica  
ANTSV

  
Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

**Control Propuesto:** se deben describir los controles que en la actualidad la dependencia realiza para tratar el riesgo analizado. Es importante aclarar que la existencia de controles podría disminuir la probabilidad de ocurrencia de un riesgo.

**Nuevas Acciones de Control:** Cuando se determinen las acciones de control, los encargados de la ejecución de los procesos deben tener en cuenta la reducción de los riesgos con las jerarquías: prevención, detección, protección y corrección. La institución debe asegurar que los controles determinados sean considerados dentro de su sistema de control y, cuando resulte oportuno, integrarlos en los procesos y procedimientos aplicables. Asimismo, debe asegurar que los controles establecidos sean revisados periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiados.

**Eficacia:** Seleccionar el riesgo para el cual fue diseñado cada control propuesto y realizar el análisis de efectividad:

Tabla 11. Eficacia de los controles

VALOR DE RIESGO		EFICACIA DE LOS CONTROLES
SIN CONTROL	CON CONTROL	
60	40	0,36
	30	0,55
	20	0,73
	15	0,82
	10	0,91
	5	1,00
40	30	0,26
	20	0,57
	15	0,71
	10	0,86
	5	1,00
30	20	0,40
	15	0,60
	10	0,80
	5	1,00
20	15	0,33
	10	0,67
	5	1,00
15	10	0,5
	5	1,00
10	5	1,00

- Seleccionar en la columna (1) la calificación que obtendría el riesgo, en el caso de no implementar el control propuesto.
- Determinar el valor de la calificación entre los valores de la columna (2), valor del riesgo con control asignado.
- Establecer la eficacia del control, que equivale al valor de la columna (3), que corresponda a la calificación seleccionada en la columna de (2).



Lic. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV



Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

**Eficiencia:**

Valorar cualitativamente el beneficio que presta el control y el costo que genera implementarlo, para lo cual se debe utilizar la Tabla Eficiencia de los Controles.

Para valorar el beneficio, realizar un análisis sobre los efectos que causaría la materialización del riesgo y lo que obtendría la institución si los evita. Determinar si el beneficio es bajo, medio o alto.

Para los costos de la implementación, tener en cuenta los costos directos e indirectos, la disponibilidad en el mercado, facilidad de implementarlo, cambios en la operación normal de la actividad, etc. Establecer si el costo es bajo medio o alto. Identificar el resultado final de la valoración que corresponde a la casilla donde se cruzan ambas valoraciones. Este resultado corresponde a la eficiencia del control.

Tabla 12. Eficiencia de controles

BENEFICIO	EFICIENCIA		
ALTO	MUY ALTA	ALTA	MEDIA
MEDIO	ALTA	MEDIA	BAJA
BAJO	MEDIA	BAJA	MUY BAJA
	BAJA	MEDIA	ALTO
	COSTO		

En base a la eficiencia de los controles asignar un valor de acuerdo con los establecido en la siguiente tabla.

EFICIENCIA	CALIFICACIÓN
MUY ALTA	0,9
ALTA	0,7
MEDIA	0,5
BAJA	0,3
MUY BAJA	0,1

**Efectividad:** Desarrollar el siguiente cálculo para hallar la efectividad de cada control, utilizando los valores de la eficacia y eficiencia consignas en el formato.

Valor efectividad = (valor eficacia + valor eficiencia) / 2

Consignar el resultado obtenido al aplicar la anterior formula en la columna de Efectividad.

Analizar el resultado de la efectividad: si el valor es superior o igual a 0.6 implementar el o los controles y si es inferior al 0.6 revisarlos y replantearlos. Si el control es efectivo, integrarlo a la actividad correspondiente, como parte del diseño de procedimientos de cada proceso.

Lic. Jazmir Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV

Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV

Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

## GLOSARIO DE RIESGOS

- **ACCESO ILEGAL:** posibilidad de llegar a algo o a alguien valiéndose de medios que van contra la ley.
- **ACCIDENTES:** suceso imprevisto, generalmente negativo, que altera la marcha normal de las cosas.
- **ACTOS MALINTENCIONADOS:** hecho o acción realizada con la intención de llegar a algo o a alguien con mala fe o mala intención.
- **ALUDES:** gran masa de nieve, piedras, tierra, etc. que se derrumba por la ladera de una montaña con violencia.
- **ATENTADOS:** llevar a cabo una acción que cause daño grave a una persona o cosa.
- **AUSENTISMO:** no asistir al trabajo u otro lugar de asistencia obligatoria, sin justificación.
- **CAMBIOS CLIMÁTICOS:** alteración en las condiciones climáticas.
- **CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS:** intervenir en la celebración de un contrato sin cumplir con los requisitos legales.
- **COHECHO:** aceptar dinero, otra utilidad y/o promesas remuneratorias por parte de un funcionario público a cambio de retardar u omitir un acto que corresponda a su cargo, ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, ejecutar actos en el desempeño de sus funciones, o dar información sobre asuntos sometidos a su conocimiento. Las personas que realizan los ofrecimientos anteriormente descritos también incurrir en cohecho.
- **COLAPSO DE OBRA:** derrumbe de un conjunto de elementos debido a la pérdida estructural de los mismos.
- **COLAPSO DE TELECOMUNICACIONES:** decrecimiento o disminución intensa de la interconexión de sistemas informáticos situados a distancia.
- **CONCUSIÓN:** cuando un funcionario público abusando de su cargo o de sus funciones, induce a que alguien dé o prometa para su propio beneficio o el de un tercero, ya sea dinero o cualquier otra utilidad indebida, o los solicite.
- **CONFLICTO:** situación de desacuerdo u oposición constante entre personas.
- **CONFLICTO ARMADO:** referido a grupos que no pueden solucionar sus desacuerdos u oposición constante, por medios pacíficos, y deriva en un estado de guerra constante.
- **CONTAMINACIÓN:** alterar la pureza de una cosa.
- **CORRUPCIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS MÉDICOS O MATERIALES PROFILÁCTICOS:** envenenar, contaminar y/o alterar productos o sustancias alimenticias, médicas o materiales profilácticos, medicamentos o productos farmacéuticos, bebidas alcohólicas o productos de aseo de aplicación personal; así como comercializarlos, distribuirlos o suministrarlos. También hace parte de este riesgo el suministro, comercialización o distribución de los productos mencionados anteriormente que se encuentren deteriorados, caducados o 15 incumplan las exigencias técnicas relativas a su composición, estabilidad y eficiencia, siempre que se ponga en peligro la vida o salud de las personas.
- **CORTOCIRCUITO:** circuito eléctrico que se produce accidentalmente por contacto entre los conductores y suele determinar una descarga de alta energía.



Lic. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV



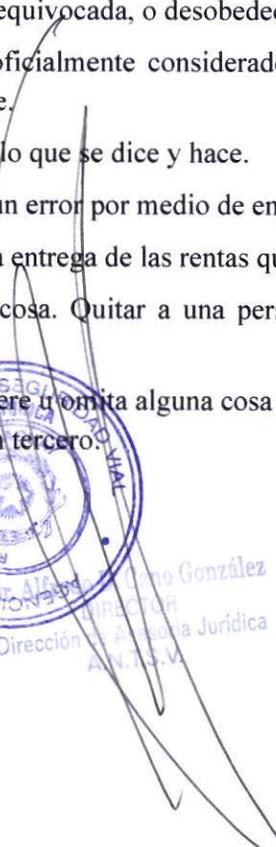
Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

- **CULTIVOS ILÍCITOS:** sembrar plantas no permitidas legal ni moralmente y hacer que se desarrollen en el medio adecuado.
- **DEFRAUDACIONES:** este riesgo puede presentarse de dos formas. Cuando mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropien de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno; y en el caso de las rentas, cuando sean declarados tributos por un valor inferior al que por ley corresponde.
- **DEMANDA:** escrito que se presenta ante un juez para que resuelva sobre un derecho que se reclama contra el deudor u obligado.
- **DEMORA:** tardanza en el cumplimiento de algo
- **DESACIERTO:** equivocación o error en la toma de decisiones.
- **DESPILFARRO:** gastar mucho dinero u otra cosa innecesaria o imprudentemente.
- **DETERIORO:** daño. Poner en mal estado o en inferioridad de condiciones algo.
- **DISTURBIOS:** Perturbaciones del orden público y de la tranquilidad.
- **DOLO:** toda aserción falsa o disimulación de lo verdadero. Fraude, simulación o engaño.
- **ELUSIÓN:** buscar mecanismos para no ser sujeto de gravamen.
- **ENCUBRIMIENTO:** tener conocimiento de la misión encargada a alguien para realizar un acto que merece castigo por la ley, y sin haberlo acordado previamente se ayude a eludir la acción de la autoridad o a entorpecer la investigación correspondiente; además adquirir, poseer, convertir o transferir bienes muebles o inmuebles, que tengan su origen en un delito, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.
- **ENFERMEDADES:** alteración más o menos grave en la salud del cuerpo o de la mente.
- **EPIDEMIA:** enfermedad infecciosa que, durante un cierto tiempo, ataca simultáneamente en un sitio más o menos extendido a un gran número de personas.
- **EROSIÓN:** proceso geomórfico exógeno, que produce desgaste, transporte y acumulación de sedimentos en la corteza terrestre, por medio de agentes como el agua, el viento o el hielo.
- **ERROR:** idea, opinión o creencia falsa. Acción equivocada, o desobedecer una norma establecida.
- **ESPECULACIÓN:** poner en venta artículos oficialmente considerados de primera necesidad, a precios superiores a los fijados por la autoridad competente.
- **ESPIONAJE:** observar con atención y disimulo lo que se dice y hace.
- **ESTAFA:** inducir o mantener a otra persona en un error por medio de engaños.
- **EVASIÓN:** incumplir total o parcialmente con la entrega de las rentas que corresponda legalmente pagar.
- **EXCLUSIÓN:** negar la posibilidad de cierta cosa. Quitar a una persona o cosa del lugar en el que le correspondería estar o figurar.
- **EXTORSIÓN:** causar que una persona haga, tolere u omita alguna cosa contra su voluntad, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí mismo o para un tercero.

  
Lic. Jazmin Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV

  
Lic. Jazmin Alsina Rojas  
Dirección Asesoría Jurídica  
ANTSV

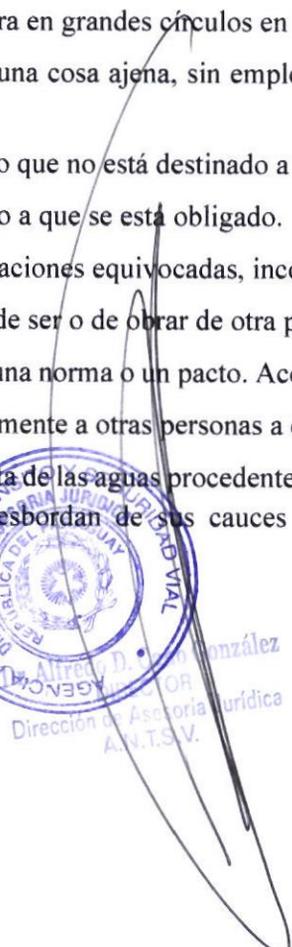
  
Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV

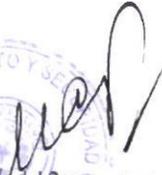


**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

- **FALSEDAD:** cuando un funcionario público en el desarrollo de sus funciones, al escribir o redactar un documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad. Cuando bajo la gravedad de juramento, ante la autoridad competente, se falte a la verdad o se calle total o parcialmente. Falsificar documento privado, sellos y/o estampillas oficiales, o usarlos fraudulentamente.
- **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:** imitar, copiar o reproducir un escrito o cualquier cosa que sirva para comprobar algo, haciéndolo pasar por auténtico o verdadero.
- **FALLA GEOLÓGICA:** fractura o zona de fracturas en rocas cuyos lados se desplazan diferencialmente y de forma paralela a la fractura, distancias que pueden variar desde centímetros hasta kilómetros.
- **FALLAS DE HARDWARE:** defecto que puede presentarse en los Comités de un sistema informático, que impide su correcto funcionamiento.
- **FALLAS DE SOFTWARE:** defecto que puede presentarse en el conjunto de programas que ha sido diseñado para que la computadora pueda desarrollar su trabajo.
- **FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO:** variaciones en el precio relativo de las monedas o del precio de la moneda de un país, expresado en términos de la moneda de otro país.
- **FLUCTUACIÓN TASAS DE INTERÉS:** variaciones en el precio o valor de la tasa que representa el costo de uso del dinero, o del precio del dinero en el mercado financiero.
- **FRAUDE:** inducir a cometer un error, a un funcionario público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley; así como evitar el cumplimiento de obligaciones impuestas en resoluciones judiciales. También se considera fraude obtener mediante maniobras engañosas que un ciudadano o un extranjero vote por determinado candidato, partido o corriente política. Engaño malicioso con el que se trata de obtener una ventaja en detrimento de 17 alguien – sustracción maliciosa que alguien hace a las normas de la ley o a las de un contrato en perjuicio de otro.
- **HUELGAS:** interrupción indebida del trabajo que realizan los funcionarios públicos para obtener del gobierno cierta pretensión, o para manifestar una protesta.
- **HURACANES:** viento impetuoso que gira en grandes círculos en latitudes medias.
- **HURTO:** apoderarse ilegítimamente de una cosa ajena, sin emplear violencia, con el propósito de obtener provecho para sí mismo o para otro.
- **INCENDIO:** fuego grande que destruye lo que no está destinado a arder, como un edificio o un bosque.
- **INCUMPLIMIENTO:** no realizar aquello a que se está obligado.
- **INEXACTITUD:** presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas o desfiguradas.
- **INFLUENCIAS:** actuar sobre la manera de ser o de obrar de otra persona o cosa.
- **INFRACCIONES:** quebrantamiento de una norma o un pacto. Acción con la que se infringe una ley o regla.
- **INSTIGACIÓN:** incitar pública o directamente a otras personas a cometer un determinado delito.
- **INUNDACIÓN:** anegación o acción directa de las aguas procedentes de lluvias, deshielo o de cursos naturales de agua en superficie, cuando éstos se desbordan de sus cauces normales y se acumulan en zonas que normalmente no están sumergidas.

  
Lic. Jazmin Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV

  
Lic. Alfredo D. González  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.

  
Lic. María del Carmen de Porr  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

- **IRREGULARIDADES:** actos intencionales por parte de uno o más individuos de la administración, funcionarios.
- **LESIÓN DE CONFIANZA:** daño o perjuicio causado en los contratos onerosos, especialmente en las compras y ventas por no hacerlas en su valor justo.
- **OMISIÓN:** falta o delito que consiste en dejar de hacer, decir o consignar algo que debía ser hecho, dicho o consignado. Según el código penal, omisión significa omitir auxiliar a una persona cuya vida o salud se encuentre en grave peligro, o prestar asistencia humanitaria en medio de un conflicto armado a favor de las personas protegidas.
- **PARO:** suspensión total o parcial de la jornada laboral.
- **PECULADO:** cuando un funcionario público se apropia, usa o permite el uso indebido, de bienes del Estado o de empresas institucionales administradas, o en que tenga parte el Estado, ya sea para su propio provecho o de un tercero.
- **PRESIONES INDEBIDAS:** fuerza o coacción que se hace sobre una persona o colectividad para que actúe de cierta manera ilícita o injusta.
- **PRESTACION ILEGAL DE SERVICIOS:** desempeñar labores destinadas a satisfacer necesidades del público, o hacer favores en beneficio de alguien, de forma contraria a lo que la ley exige.
- **PREVARICATO:** emitir resoluciones, dictámenes o conceptos contrarios a la ley; u omitir, retardar, negar o rehusarse a realizar actos que le corresponden a las funciones del funcionario público.
- **RAYO:** chispa eléctrica de gran intensidad producida por descarga entre dos nubes o entre una nube y la tierra.
- **RUIDO:** sonido confuso y no armonioso más o menos fuerte, producido por vibraciones sonoras desordenadas.
- **RIESGO DE PRECIO:** se refiere a la incertidumbre sobre la magnitud de los flujos de caja, debido a los posibles cambios en los precios de los insumos y productos.
- **RIESGO DE CRÉDITO:** consiste en el riesgo de que los clientes y las partes a las cuales se les presta dinero, fallen en sus promesas de pago.
- **RUMOR:** noticia imprecisa y no confirmada que corre entre la gente.
- **SABOTAJE:** destruir, inutilizar, desaparecer de cualquier modo, dañar herramientas, bases de datos, soportes lógicos, instalaciones, comités o materias primas, con el fin de suspender o paralizar el trabajo.
- **SECUESTRO:** apoderarse de una persona con el fin de conseguir algo o pedir dinero por su rescate.
- **SOBORNO:** entregar o prometer dinero o cualquier otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o guarde silencio total o parcialmente en un testimonio.
- **SUPLANTACIÓN:** ocupar fraudulentamente el lugar de otro.
- **SUSPENSIÓN:** interrupción de una acción.
- **TERREMOTO:** sacudida brusca de las capas de la corteza terrestre, que dura unos segundos apenas.

  
Lic. Jazmin Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV



  
Lic. Merla del Carmen de Poria  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

- **TERRORISMO:** provocar o mantener en zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas, edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos.
- **TRÁFICO DE INFLUENCIAS:** utilizar indebidamente influencias de un funcionario público derivadas de su cargo o su función, para obtener cualquier beneficio para el mismo funcionario.
- **USURPACIÓN:** cuando un particular, sin autorización legal, ejerce funciones públicas.
- **VIRUS INFORMÁTICO:** el virus informático es un programa elaborado accidental o intencionadamente, que se introduce y se transmite a través de diskettes o de la red telefónica de comunicación entre ordenadores, causando diversos tipos de daños a los sistemas computarizados.

### ALGUNOS ASPECTOS A CONSIDERAR

- Cada dirección o dependencia tendrá una persona encargada o facilitador que pueda estar presente de forma participativa en las reuniones del Equipo MECIP en donde se trabajará sobre el mapa de riesgos en el caso que existiera alguna actualización deberá consultar con su dependencia para sus modificaciones correspondientes.
- Una vez obtenido el mapa de riesgos actualizado, el primer paso es identificar los riesgos de las actividades que se realizan dentro de los subprocesos/procesos/ macroprocesos, segundo paso análisis de la matriz de riesgos y el tercer paso sería los controles, y una vez analizando cada proceso que le corresponde distinguirá si los riesgos son aceptables, tolerables, moderados, importantes o inaceptables.
- Si cuenta con evaluaciones que resulten aceptables, tolerables o moderados quedará a consideración de las direcciones o dependencias que resulten afectadas, analizar si los controles actuales son completos o necesitan incorporar o actualizar acciones de control.
- Si cuentan con evaluaciones que resulten inaceptables o importantes indefectiblemente se deben diseñar nuevas acciones de control, para mitigar o reducir los riesgos y no afecte los objetivos institucionales.



Lic. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV



Lic. Fernando González  
DIRECTOR  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV